



*Procuración General de la Nación*

CONCURSO N° 72

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

INICIO PROCEDIMIENTO EVALUACION DE ANTECEDENTES

En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de abril de dos mil diez, en la sede de la Secretaría Permanente de Concursos de la Procuración General de la Nación sita en calle Libertad 753, se reúnen los Magistrados designados para integrar el Tribunal del Concurso N° 72 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sustanciado conforme lo dispuesto por Res. PGN N° 120/08, Res. PGN N° 19/09 y Res. PGN N° 23/10, para cubrir tres (3) vacantes de Fiscal antes los Juzgados Nacionales en lo correccional (Fiscalías Nros 6, 8 y 10), Jurado este que se encuentra presidido por el señor Fiscal General doctor Mariano H. Borinsky e integrado además por los señores Fiscales Generales doctor Javier A. De Luca, doctor Julio Cesar Castro, doctor Maximiliano Hairabedian y doctor Jose Gabriel Chakass. Seguidamente, el Presidente del Jurado manifiesta que encontrándose vencido el plazo establecido en el Art. 21° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación (Res. PGN 101/07), por el presente acto queda constituido el Tribunal, iniciándose el procedimiento de evaluación de los antecedentes declarados y acreditados por los ciento cinco (105) postulantes inscriptos al proceso de selección. Se pone a consideración lo dispuesto en relación al doctor Hernán Alberto Tuppo por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en sesión Plenaria, mediante Resolución N° 392/09 de fecha 10/9/09, por la que se decidió excluir al doctor Hernán Alberto Tuppo del procedimiento de selección identificado como Concurso N° 241 y de todos en los que se encuentre participando en ese ámbito; como así también lo dispuesto por el Procurador General de la Nación en Resolución PER Nro. 251/20 –Superintendencia- de fecha 31/3/10, mediante la cual se resolvió su cesantía como Secretario de Fiscalía del M.P.F.N. Se acuerda respecto de las pautas de trabajo y de los criterios de evaluación de los antecedentes declarados y acreditados por los concursantes. Finalmente, se decide continuar la labor en una reunión a celebrarse a la

brevidad. Con lo que no siendo para más, los miembros del Tribunal dieron por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de la presente, firmando al pie para constancia, de lo que doy fe.-

Fdo. Ricardo A. Caffoz. Secretario Letrado.